ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 especialmente el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	Diciembre de 2022
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTIA.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	compraventa de fotocopiadora para el correcto funcionamiento de programas y proyectos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, -Pasto Deporte-.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, en adelante -El Instituto- es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

La política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el Ministerio del Deporte, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

El artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

En este sentido, la Constitución Política ha establecido que “el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”. (Artículo 52).

El Instituto tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concretarán mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollarán durante la presente vigencia fiscal.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la entidad debe disponer de los medios necesarios para para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones, en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos. Para cumplir con estos propósitos se requiere la compra de una fotocopiadora para complementar la arquitectura de servicios de hardware necesarios para PASTO DEPORTE.

Por lo tanto, se requiere una persona natural o jurídica que oferte dicho elemento para su compra de conformidad a las necesidades de la entidad y que se ajuste a los valores reales del mercado, en consideración con el valor total del presupuesto oficial.

El proceso de selección se tramitará a través de la modalidad de Mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, contribuyendo a mejorar las condiciones de salubridad de los funcionarios y terceros que visitan la entidad.

Para adelantar la presente contratación el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente, el cual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El INSTITUTO realizará el presente proceso mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: compraventa de fotocopiadora para el correcto funcionamiento de programas y proyectos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, -Pasto Deporte-.

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se enmarca en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**21** Equipo informática y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR
En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con condiciones técnicas de acuerdo a los requerimientos que se detallan a continuación:

ITEM	cantidad	CONDICIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
1	1	**Velocidad de impresión**: 40 páginas por minuto (min). **Resolución de copiado:** 600 X 600 ppi **Almacenamiento máximo**: 4.400 hojas **Tamaño de papel:** A5 – A3 **Volumen mensual:** máximo 60.000 **Interfaces Estándar:** 10BaseT/100BaseTX, USB 2.0 **Interfaces:** Opcionales LAN Inalámbrica IEEE, 802.11a/b/g, Bluetooth, Gigabit Ethernet, IEEE 1284 **Capacidad de Memoria**: Compartida con la Memoria de la Copiadora **Protocolo de Red:** TCP/IP, IPX/SPX **Color**: Blanco y negro **Sistema Operativos de Red**: Windows XP/Vista, Server 2003/Server 2008/Server 2008R2 y Windows 7 Netware Server 6.5**, UNIX; Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat Linux, IBM AIX, Mac OS, OS X 10.2 o posterior, SAP R/3, NDPS Gateway,IBM iSeries/AS/400 **Potencia:** 120 V, 12 A

NOTA: <u>para presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto social del oferente debe comprender las actividades de comercialización de equipos tecnológicos</u>

1.El Instituto no aceptará propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, siendo el oferente quien debe cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

4.4. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas específicas del elemento que se expone.
2. **<u>Plazo y lugar de entrega</u>**: el bien contratado, deben entregarse en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en el ALMACÉN ubicado en el COLISEO SERGIO ANTONIO RUANO de la ciudad de Pasto.
3. **SOPORTE:** El CONTRATISTA se compromete durante un (1) año de garantía, contados a partir del acta de recibido a satisfacción a:
   i) Realizar el cambio de los elementos y/o repuestos que se requieran por daños de fábrica cubiertos por la garantía.
   ii) El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos, transporte para PASTO DEPORTE.
   iii) Los repuestos que se reemplacen deben tener iguales especificaciones técnicas o superiores a las iniciales
   iv) Al momento de cambiarse una parte del equipo, deberá efectuarse las pruebas correspondientes, previo al recibo de los equipos de cómputo por parte de PASTO DEPORTE
4. Reponer dentro de los DIEZ (10) días siguientes, el bien contratado o los componentes defectuosos, o aquellos que no estén acordes a las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.
5. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.

6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual cuenta podrá reportar las inconsistencias de los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones previstas en los documentos del proceso.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato**.**
8. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

5. EXPERIENCIA

Experiencia: De conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, por lo cual, y en razón del presupuesto asignado y del plazo de ejecución del presente proceso, la entidad determina no exigir experiencia.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Mediante el presente proceso, el Instituto permite que personas jurídicas o naturales, contraten con la entidad la adquisición de elementos de oficina a través del negocio jurídico de compraventa.

6.2. ANÁLISIS DE OFERTA: ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social y/o actividad económica principal o secundaria comprenda las actividades de comercialización de equipos tecnológicos. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición. Teniendo en cuenta que los procesos de selección para adquirir bienes y servicios son públicos, esto es, se pueden presentar ofertas por parte de personas naturales y /o jurídicas de todo el país, además en la ciudad de Pasto, existen varios posibles oferentes con idoneidad y reconocida trayectoria, que pueden contratar con el Instituto, para ejecutar el presente proceso

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

Perfil del potencial oferente								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro:
x	x	x		x	x	x		

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, se estableció mediante estudio de mercado con cotizaciones realizadas por las empresas: SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y EMPRESARIALES Y MINOLTA FOTOCOPIADORAS (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso). Los resultados de las cotizaciones están establecidos en el siguiente recuadro:

CONDICIONES TÉCNICAS					
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Promedio**
1	**Velocidad de impresión**: 40 páginas por minuto (min). **Resolución de copiado:** 600 X 600 ppi **Almacenamiento máximo**: 4.400 hojas **Tamaño de papel:** A5 – A3 **Volumen mensual:** máximo 60.000 **Interfaces Estándar:** 10BaseT/100BaseTX, USB 2.0 **Interfaces:** Opcionales LAN Inalámbrica IEEE, 802.11a/b/g, Bluetooth, Gigabit Ethernet, IEEE 1284 **Capacidad de Memoria**: Compartida con la Memoria de la Copiadora **Protocolo de Red:** TCP/IP, IPX/SPX **Color**: Blanco y negro **Sistema Operativos de Red**: Windows XP/Vista, Server 2003/Server 2008/Server 2008R2 y Windows 7 Netware Server 6.5**, UNIX; Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat Linux, IBM AIX, Mac OS, OS X 10.2 o posterior, SAP R/3, NDPS Gateway,IBM iSeries/AS/400 **Potencia:** 120 V, 12 A	**1**	$5.750.000	$5.800.000	$5.775.000

7. VALOR

El presupuesto asignado para el contrato que se derive del presente proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.775.000) incluido IVA.

7.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, **EN UN SOLO PAGO**, una vez se entregue el bien requerido, en la forma y condiciones exigidas en los documentos del proceso. Para el pago se requiere:

1. Presentación de la factura electrónica a nombre del Instituto de conformidad con la normatividad vigente. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, la relación del elemento entregado y el periodo de facturación.
2. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
3. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Paz y salvo municipal de conformidad con el estatuto tributario de Pasto, norma o decreto que lo sustituya o modifique, siempre y cuando aplique.

PARÁGRAFO:

- ✓ Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
- ✓ En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

- ✓ EL Instituto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
- ✓ Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2022

No CDP	FECHA EXPEDICION	CUENTA	VALOR DE CDP
2022000533	19/12/2022	232020100321	$5.775.000

Parágrafo uno: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

11. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

a. Calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, relacionados con: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del objeto contratado, o (ii) de la mala calidad del suministro, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
- Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y PASTO DEPORTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
- PASTO DEPORTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. La póliza deberá adjuntarse en la plataforma SECOP II en la casilla destinada para ello.

LA GARANTÍA DEBE ANEXARSE EN LA PLATAFORMA SECOP 2, AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por PASTO DEPORTE, a través de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al ÁREA JURÍDICA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al ÁREA JURÍDICA, el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el ÁREA JURÍDICA, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al ÁREA JURÍDICA, para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13 Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Asignación	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Instituto	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

2	**Contratista**	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría** / **Valoración**
	Específico (E)		Externo (E)		Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento) 3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir) 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5

ase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría** / **Valoración**
	Específico (E)		Externo (E)		Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento) 3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir) 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5

as e	Gene ral (G)	**Fue nte**	Intern o (I)	**Et apa**	Planeació n (P)	**Probabilidad**	**Categoría** / **Valoración**
	Espe cífico (E)		Exter no (E)		Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1
					Contrataci ón (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento) 3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir) 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

14. INDICACION DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL o ACUERDO MARCO

El INSTITUTO establece que, revisado el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP-III, CCE-280-AMP-2021, con vigencia hasta el año 2025, no se encuentra el bien disponible que satisfaga las necesidades de la entidad. Se anexa certificación del área de sistemas de la entidad.

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad

CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE